

RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte.: 177/96.

Expediente número: 177/96.

Actor: Inmaculada Cerro Tobías.

Demandado: Bingo Conquistadores.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Avda. Gral. Primo de Rivera, 9, 5.º, en la siguiente fecha: 4.3.96, 9,20.

Mérida, 12 de febrero de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la Resolución de 3 de enero de 1996, por la que se resuelve el contrato para la ejecución de las obras de 15 viviendas en San Vicente de Alcántara.

Habiéndose intentado notificar a la empresa «Fegalsa» la citada Resolución de 3 de enero de 1996 y no habiendo sido posible practicarla esta Secretaría General Técnica resuelve:

Primero: Notificar su contenido por los medios previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo público que la indicada resolución es del siguiente tenor literal:

«Vista la propuesta de resolución de contrato suscrito entre esta Consejería y la empresa constructora «Fegalsa», para la construcción de 15 viviendas de promoción pública en San Vi-

cente de Alcantara (Badajoz), así como la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995 y los informes preceptivos, esta Secretaría General Técnica, en virtud de la delegación de facultades por Orden del Excmo. Sr. Consejero en materia de contratación de 2 de octubre de 1995 (D.O.E n.º 118, de 7 de octubre),

R E S U E L V E

Rescindir el contrato suscrito con la empresa «Fegalsa» para la construcción de 15 viviendas en San Vicente de Alcantara (Badajoz), en los siguientes términos:

1.—Proceder a la incautación de la fianza depositada en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por importe de 3.603.065 ptas.

A tenor de lo dispuesto en los art. 316 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, se dará cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda.

2.—Iniciar pieza separada para la fijación de daños y perjuicios causados a la Administración, a tenor de lo dispuesto en el art. 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3.—Aprobar la liquidación por resolución del contrato para la ejecución de la obra de construcción de 15 viviendas en San Vicente de Alcántara (Badajoz) y que asciende a 596.609 ptas. (QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NUEVE PESETAS), quedando en espera el abono de dicha liquidación en tanto en cuanto no se determinen las responsabilidades en que hubiere incurrido la empresa con esta Administración y con terceros ».

Segundo: Indicar a los interesados que dicha resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa, y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo dos meses contados a partir del día de publicación de la presente, previa comunicación a esta Secretaría General Técnica, según previene el artículo 110.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 13 de febrero de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO